"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL Nº 293 - 2019 - MDC

Catacaos, 11 de Noviembre de 2019.

VISTO:

El Informe N° 01342-2019-GPyP/MDC de fecha 06 de Setiembre de 2019, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 077-2019-MDC/GDSYSS/OMAPED de fecha 09 de Setiembre de 2019, emitido por la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad OMAPED, el Informe N° 689-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 10 de Setiembre de 2019, emitido de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, el Informe N° 248-2019-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 08 de Noviembre de 2019, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Informe N° 689-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 10 de Setiembre de 2019, emitido de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, Informe N°523 -2019/MDC.GAJ de fecha 11 de Noviembre de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante Informe N° 01342-2019-GPyP/MDC de fecha 06 de Setiembre de 2019, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y estando a lo informado por el Subgerente de Presupuesto, a través del Informe Nº 001150-2019-MDC-SGP, y considerando que la entidad tiene una PIA de S/ 19'046,323.00 (Diecinueve Millones Cuarenta y Seis Mil Trescientos Veintitrés con 00/100 Soles) para el cumplimiento de la Ley de Presupuesto el 0.5% para operatividad de la OMAPED es de S/ 95,231.00 (Noventa y Cinco Mil Doscientos Treinta y Uno con 00/100Soles) y 5% para mejorar las vías de acceso . Se alcanza la propuesta de considerar un marco adicional de S/20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), para la realización de las actividades hasta fin de año, debiéndose adjuntar el Plan de Trabajo por el monto referido y de la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS.

Que, el Informe N° 077-2019-MDC/GDSYSS/OMAPED de fecha 09 de Setiembre de 2019, emitido por la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad OMAPED, solicita la elaboración del Expediente Técnico de la Actividad: **"ADECUADA IMPLEMETACION Y REPOSICION DE VIAS DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN AMBIENTES MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA"**, para el funcionamiento y atención del mismo.

Que, el Informe N° 689-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 10 de Setiembre de 2019, emitido de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, solicita la Aprobación para la Elaboración del Expediente Técnico para la adecuación e Implementación de la Oficina Municipal de atención a la Persona con Discapacidad-OMAPED, teniendo en cuenta lo estipulado en los lineamientos acorde a la Ley 29973-Ley General de la persona con Discapacidad y su Reglamento y demás leyes a favor de las personas con Discapacidad.

Que, el Informe N° 248-2019-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 08 de Noviembre de 2019, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; ante la problemática presenta el Expediente Técnico: **"ADECUADA IMPLEMETACION Y REPOSICION DE VIAS DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN AMBIENTES MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA",** por el monto de S/ 91,122.75 (Noventa y Un Mil Ciento Veintidós y 75/100 Soles).

Que, el Informe N° 689-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 10 de Setiembre de 2019, emitido de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, solicita la proyección del Acto Resolutivo de Aprobación del Proyecto: **"ADECUADA IMPLEMETACION Y REPOSICION DE VIAS DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN AMBIENTES MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA"**, por un presupuesto de S/ 91,122.75 (Noventa y Un Mil Ciento Veintidós y 75/100 Soles), por un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa. Asimismo se solicita Aprobar la designación como Inspector del Proyecto a la Ing. **ROSA CAROLINA MARROQUIN PARKER con Registro CIP 167029.**

Que, con Informe N°523 -2019/MDC.GAJ de fecha 11 de Noviembre de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se cumpla con Aprobar el Expediente Técnico: **"ADECUADA IMPLEMETACION Y REPOSICION DE VIAS DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN AMBIENTES MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA"**, por el monto de S/ 91,122.75 (Noventa y Un Mil Ciento Veintidós y 75/100 Soles, y el mismo que se ejecutara mediante Administración Directa, por lo que es que se deben cumplir con las exigencia de la resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que ha delimitado el marco normativo para la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa.

Que se cumpla con designar a la Ing. **ROSA CAROLINA MARROQUIN PARKER**, actual Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Catastro como Inspector de la Ejecución de la Obra en análisis, ello conforme a las exigencias de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Expediente Técnico: **"ADECUADA IMPLEMETACION Y REPOSICION DE VIAS DE ACCESO PARA PWERSONAS CON DISCAPACIDAD EN AMBIENTES MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA"** por el monto de S/ 91,122.75 (Noventa y Un Mil Ciento Veintidós y 75/100 Soles), el mismo que se ejecutara bajo Administración Directa

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR como Inspector de la Ejecución de la Obra a la Ing. **ROSA CAROLINA MARROQUIN PARKER** (actual Responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Catastro), ello conforme a las exigencias de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Bruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL